

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero [1] de diciembre dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede en donde el demandado SIRLEY BENINGNO ARIAS RIOS, otorga poder especial para actuar en el presente proceso al Dr. APOLINAR SALCEDO CAICEDO, situación que se ajusta a lo establecido en el 74 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al Dr. APOLINAR SALCEDO CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.288.893 y T.P. No. 30.988, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la parte demandada, conforme al poder conferido.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, archívese la presente demanda tal como se ordenó en auto 2967 de fecha 30 de septiembre del 2019.

NOTIFIQUESE.

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.97 fijado hoy 02-12-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario